

SESIONES PLENARIAS

110a. sesión

Lunes 19 de marzo de 1979, a las 11.20 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Apertura del octavo período sesiones

1. El PRESIDENTE declara abierto el octavo período de sesiones de la Conferencia.

Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

A propuesta del Presidente, los representantes guardan un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

Aprobación del programa

Queda aprobado el programa provisional (A/CONF.62/70).

Organización de los trabajos

2. El PRESIDENTE recuerda a los miembros que, en su 108a. sesión, la Conferencia aprobó la recomendación de la Mesa en el sentido de que los grupos de negociación establecidos por la Conferencia en su séptimo período de sesiones reanudaran su labor al principio mismo del octavo período de sesiones, y de que durante las tres primeras semanas de éste se concediera especial importancia a las cuestiones encomendadas a la Primera Comisión, sin excluir las asignadas a otros grupos de negociación (A/CONF.62/69¹, párr. 5). El 2 de marzo de 1979 el Presidente comunicó a las delegaciones un calendario provisional para la labor de la Conferencia durante las tres primeras semanas del octavo período de sesiones. Como resultado de las deliberaciones celebradas con las delegaciones y con los Presidentes de los grupos de negociación después de preparado el proyecto de calendario, así como de ciertas sugerencias con objeto de que el Grupo de Negociación 2 no se reúna antes del 21 de marzo y de que el Grupo de Negociación 6 no se reúna antes de la segunda semana del período de sesiones, se ha modificado el proyecto de calendario.

3. Después de dar lectura al plan de trabajo que ahora se propone a la aprobación de la Conferencia el orador indica que se han tomado disposiciones para celebrar una sesión del Grupo de Negociación 5 ya que, aunque el Grupo ya ha concluido su mandato, quedan pendientes cuestiones relativas a los artículos 296 y 297.

4. Pueden tomarse disposiciones para que el Grupo de los 77 y otros grupos celebren sesiones nocturnas y se reúnan los sábados, en caso de necesidad. Las solicitudes para la convocatoria de esas sesiones deben presentarse a la Secretaría lo antes posible.

5. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), refiriéndose a las observaciones del Presidente sobre la labor del Grupo de Negociación 5, dice que su delegación no tiene la impresión de que el Grupo haya concluido su trabajo.

6. El PRESIDENTE señala a la atención de los delegados la declaración hecha por el Presidente del Grupo de Negociación 5

en la 108a. sesión plenaria². Esa declaración no se puso en duda. No obstante, se ha convocado una sesión del Grupo para la tarde del jueves 22 de marzo.

7. El Sr. NJENGA (Kenya) pide que el jueves 29 de marzo por la mañana se reúna el Grupo de Negociación 1 en lugar del Grupo de Negociación 2.

8. El PRESIDENTE observa que el Presidente del Grupo de Negociación 2 no ha formulado objeción alguna a esa sugerencia y que, por lo tanto, el plan de trabajo se modificará en consecuencia.

9. El Sr. YOLGA (Turquía) observa que la labor de la Conferencia todavía se rige por las decisiones que la Conferencia adoptó en su 90a. sesión sobre el informe de la Mesa (A/CONF.62/62)¹. Pregunta por qué no se han convocado sesiones para tratar las importantes cuestiones a que se refiere la recomendación 6 del documento A/CONF.62/62.

10. El PRESIDENTE dice que las delegaciones serán informadas de las disposiciones que se adopten en relación con las sesiones para tratar esas cuestiones, tan pronto como el Presidente de la Segunda Comisión haya terminado su examen de la situación.

11. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) pregunta cuándo se reunirá la Mesa.

12. El PRESIDENTE dice que espera convocar una sesión de la Mesa para la cuarta semana de la Conferencia.

13. El Sr. ROSENNE (Israel) dice que puede resultar difícil para su delegación asistir a las sesiones del Grupo de Negociación 7 y de los grupos de idiomas del Comité de Redacción, previstas para la tarde del miércoles 28 de marzo.

14. El PRESIDENTE sugiere la posibilidad de modificar el plan de trabajo en consulta con el Presidente del Grupo de Negociación 7 y con el Presidente del Comité de Redacción.

15. Si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia aprueba el plan de trabajo con las modificaciones introducidas.

Queda aprobado el plan de trabajo.

16. El Sr. CARIAS (Honduras), que hace uso de la palabra como Presidente del Grupo de los 77, dice que, al sumarse a la aprobación del programa de trabajo, el Grupo de los 77 ha demostrado que está dispuesto a aplicar los procedimientos idóneos para el logro, a corto plazo, de los resultados positivos que se esperan de la Conferencia. Se ha avanzado en la búsqueda de fórmulas de aceptación generalizada y los objetivos de la Conferencia en diversos campos del derecho del mar tienen amplias posibilidades de realizarse. Sin embargo, preocupa la situación respecto del régimen y mecanismo internacionales para la exploración y la explotación de los fondos marinos y oceánicos; el Grupo de los 77 se ve obligado a constatar una vez más, como se hiciera en la 109a. sesión plenaria del 15 de septiembre de 1978², la existencia de inicia-

¹Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

²*Ibid.*, vol. IX (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.3).

tivas y proyectos de legislación nacionales que, aunque presentados como transitorios o provisionales, son contrarios a actitudes anteriores adoptadas por los mismos Estados en los que se proponen, contrarios a compromisos contraídos por los Estados como participantes en la Conferencia, y violatorios del derecho internacional. La aceptación universal del principio de que la exploración de la zona de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y la explotación de los recursos de ésta se realizarán en beneficio de toda la humanidad, como patrimonio común, fue plasmada en la Declaración de principios aprobada sin disenso en la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General. Esa Declaración producto de un acuerdo político, ha sido ampliamente considerada como la expresión del derecho internacional actual en lo que respecta al régimen de los fondos marinos y oceánicos.

17. La aceptación universal del principio de la que la exploración de la zona y la explotación de sus recursos se realizarán en beneficio de toda la humanidad, con especial consideración de los intereses y necesidades de los países en desarrollo, implica que debería existir un régimen internacional con un mecanismo internacional apropiado. La exploración y la explotación de los fondos marinos y oceánicos no ha sido jamás una libertad de alta mar ni su realización fuera de un régimen internacional generalmente aceptado podría nunca derivarse de esas libertades. No hay convenios, costumbre, jurisprudencia ni práctica de los Estados en tal sentido. A ese respecto, deben tenerse presente particularmente los párrafos 3 y 4 de la resolución 2749 (XXV).

18. Alterar el curso normal del establecimiento del régimen internacional no es aceptado por la comunidad internacional, como pudo apreciarse más recientemente en declaraciones hechas por numerosos Ministros de Relaciones Exteriores durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana declararon, en su reunión celebrada en Nairobi los días 3 y 4 de marzo de 1979, que los Estados africanos hacen suya la declaración formulada por el Grupo de los 77 en la Conferencia respecto de la intención de ciertos Estados industrializados de recurrir a legislaciones nacionales a fin de realizar ilegalmente actividades en la zona (véase A/CONF.62/72). Los Estados africanos deploran esas medidas unilaterales que socavan los cimientos legales del patrimonio común y de las negociaciones en curso. Han pedido a todos los Estados que se abstengan de adoptar cualquier medida unilateral relativa a la zona de los fondos marinos y que demuestren su buena fe en las delicadas negociaciones de la Conferencia.

19. Es importante señalar que, además de las serias consecuencias que tendrían las acciones unilaterales para las relaciones internacionales, el ampararse en leyes nacionales no dará a las compañías o entidades que participen en operaciones de exploración ninguna seguridad ni derechos reconocidos por la comunidad internacional respecto de las inversiones que, según se afirma, esas leyes tratarían de proteger y estimular. La legislación unilateral, las leyes paralelas, los reconocimientos recíprocos y los acuerdos de repartición de mercados no pueden sustituir a un régimen internacional generalmente aceptado. Crearían un desorden que sería perjudicial para el desenvolvimiento normal de las operaciones que se iniciaran. La ilegalidad internacional de las mismas produciría una serie bastante compleja de controversias. En esas circunstancias, podría pensarse que cualquier parte interesada y lesionada por las actividades de compañías nacionales amparadas en una legislación unilateral, podría demandar a éstas en cualquier jurisdicción en donde tenga bienes u operaciones o adoptar otras medidas pertinentes. También podría suceder que los países productores de minerales en tierra incluyan en sus contratos con inversores extranjeros cláusulas para obli-

garlos a no participar directa o indirectamente en la explotación de los fondos marinos de no existir un régimen internacional bajo sanción de revisar los mismos.

20. El Grupo de los 77 no admitirá la negociación bajo presión indebida. No consentirá en reconocer situaciones *de facto* o pretendidos derechos adquiridos si se aprobasen, antes de la firma de la convención, una o varias leyes nacionales sobre la exploración y explotación de los fondos marinos y oceánicos. Las manifestaciones de diversos representantes de países industrializados en el sentido de que dichas iniciativas de legislación unilateral sobre los fondos marinos no afectan a las deliberaciones de la Conferencia son refutadas por los hechos y por la situación de incertidumbre que se ha creado. Es un deber del Grupo de los 77 señalar a la atención de los delegados el grave peligro que representa la legislación unilateral, no sólo para el futuro de la Conferencia sino también para otras negociaciones multilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo. El Grupo de los 77 propone que las negociaciones de la Conferencia se intensifiquen y concluyan en 1979, con miras a la firma de la convención en Caracas en la primavera de 1980. El Grupo mantendrá en constante examen la situación de las negociaciones durante el octavo período de sesiones y, en el momento oportuno, manifestará su opinión respecto a la forma de proseguir los trabajos de la Conferencia. Dará particular consideración a la posibilidad de utilizar mecanismos que permitan un examen comprensivo de temas sometidos a distintos grupos de negociación, según los progresos alcanzados en los mismos grupos. El Grupo considera también que el reglamento contiene reglas claras en materia de adopción de decisiones. Mantendrá, pues, en examen la mejor manera de aplicarlo para la aprobación de los diversos capítulos de la convención y para la firma de ésta en Caracas.

21. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) expresa la esperanza de su delegación de que en el actual período de sesiones la Conferencia logre progresos importantes hacia la realización del objetivo común.

22. No quiere provocar un debate sobre el problema de las leyes nacionales relativas a la extracción de minerales en los fondos marinos ni repetir las declaraciones anteriormente formuladas por su delegación sobre ese mismo tema; hay, no obstante, algunos puntos claves sobre los que conviene insistir. En primer lugar, no parece probable que la extracción de minerales en fondos marinos profundos vaya a ser posible, a escala comercial, antes de 1985. Y esa fecha es muy posterior a cualquiera de las previstas para dar cima a la labor de la Conferencia. La legislación que el Gobierno de los Estados Unidos está estudiando la posibilidad de adoptar no permitirá conceder licencia alguna antes del 1º de julio de 1982. Con los tres años que transcurrirán entre ambas fechas, los consorcios interesados dispondrán de tiempo suficiente para establecer sus planes definitivos.

23. Cuando se discuten en los foros internacionales las cuestiones relacionadas con la tecnología, no se suele poner suficientemente de manifiesto el hecho de que la tecnología sólo puede ser aplicada por personas con ciertos conocimientos. Para empezar a explotar comercialmente las nuevas técnicas de extracción de minerales en aguas profundas hace falta mucho tiempo: hay que adquirir cierto número de grandes bienes de capital y, al no haber un marco jurídico, el aplazamiento de las operaciones provocará necesariamente la dispersión de los equipos de personal debidamente capacitado. Debe recordarse a este respecto que la comunidad mundial en su totalidad tiene interés en que se puedan explotar lo antes posible los recursos de los fondos marinos profundos, y que las únicas personas del mundo que están actualmente dispuestas a arriesgar las inversiones necesarias para desarrollar la capacidad que se precisa para explotar esos recursos se encuentran en un puñado de empresas que han constituido consorcios con ese objeto.

24. El orador subraya que la legislación prevista por su Gobierno no será en modo alguno incompatible con el régimen que la Conferencia está tratando de establecer. Ningún país —y, desde luego, no los Estados Unidos—preferirá la legislación nacional a un régimen internacional. Todo el mundo espera que la Conferencia logre establecer una Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que controle las operaciones de extracción de minerales.

25. Por lo que respecta al problema puramente jurídico, el representante de los Estados Unidos se ve obligado a referirse a una declaración hecha unos días antes por el anterior Presidente del Grupo de los 77 en el sentido de que la preparación de la legislación no estaba en armonía con los principios y las normas éticas que cabía esperar de las partes en negociaciones internacionales. El Gobierno de los Estados Unidos rechaza categóricamente esa declaración por considerar absolutamente infundada, tanto desde el punto de vista del derecho internacional como en lo concerniente al comportamiento entre los Estados, la acusación de que la preparación de tales leyes es contraria a las normas éticas.

26. No cabe esperar que las empresas suspendan el desarrollo de la tecnología por el solo hecho de que la Conferencia se esté prolongando excesivamente. No pueden seguir sin un marco jurídico, y nadie puede garantizar que se va a establecer realmente un régimen internacional. Si así fuere, ese régimen sustituirá al marco jurídico anterior, pero, en caso contrario, se sentirá continuamente la necesidad de establecer otro marco jurídico que lo sustituya.

27. La mejor solución sería, por supuesto, activar los trabajos de la Conferencia y llevarlos a feliz término.

28. El PRESIDENTE dice que, en la última sesión del anterior período de sesiones, se instó a todas las delegaciones a que se mostraran pacientes y aplazaran de momento toda medida de ejecución. Cualquiera que sea la situación en virtud del derecho internacional, no cree que ningún país del mundo pueda mostrarse actualmente indiferente a la opinión mundial. Es importante que ningún país, por poderoso que sea, dé la impresión de que está tratando de reemplazar por la suya propia la voluntad de la comunidad internacional.

29. En el reglamento de la Conferencia se refleja un acuerdo entre caballeros en virtud del cual debe buscarse un consenso, por lo menos en lo que respecta a los problemas centrales. Ese acuerdo impone a todas las delegaciones el deber de evitar toda acción independiente tanto dentro como fuera de la Conferencia, puesto que las decisiones que se adopten fuera de ésta pueden muy bien considerarse como una repudiación del acuerdo sobre el consenso.

30. El Presidente espera que la declaración del representante de los Estados Unidos de América tranquilice en cierto modo a los participantes y contribuya a conservar la atmósfera de amistosa cooperación que ha prevalecido hasta la fecha en las negociaciones.

31. El Sr. WOLFF (República Federal de Alemania) reitera el punto de vista de su Gobierno de que las normas legales que regulan la recolección por nacionales de la República Federal de Alemania de nódulos de manganeso de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional no es contraria al derecho internacional.

32. Los hechos ya han demostrado que las leyes nacionales relativas a cuestiones que está examinando la Conferencia no entorpecen en modo alguno los progresos hacia un acuerdo.

33. Las leyes nacionales no están destinadas a sustituir la convención que se desea elaborar. Toda ley de esa índole será de carácter provisional y dejará de aplicarse el día en que entre en vigor la convención. El orador insiste en que su delegación está profundamente interesada en que se concluya tal convención.

34. El Sr. ROSENNE (Israel) dice que las únicas referencias a la solución de controversias relativas a la zona se encuentran

en el apartado iii) del párrafo 2 del artículo 158 del texto integrado oficioso para fines de negociación³, que trata de la selección de los 11 miembros de la Sala de controversias de los fondos marinos por la Asamblea—cuyo propio porvenir está en duda—y en el artículo 160 revisado que figura en el documento NG3/44, relativo a las facultades del Consejo para iniciar ciertos procedimientos en nombre de la Autoridad y para hacer recomendaciones basadas en ciertas conclusiones de la Sala.

35. En la misma parte XI del texto integrado, en cambio, no se dice nada sobre la competencia de ninguno de los órganos de solución de controversias en cuanto a las que puedan plantearse entre los Estados en relación con la zona. En el mejor de los casos, podrían deducirse indirectamente algunos aspectos de esa competencia combinando disposiciones que se encuentran en las partes XI y XV y en el anexo V. Ni en el artículo 158 ni en el 160 revisado se menciona en absoluto la posibilidad de que se autorice a la Asamblea y al Consejo para solicitar de cualquier órgano de solución de controversias opiniones consultivas en general, ni se menciona la función que podría desempeñar, en la solución de controversias relacionadas con la zona, un arbitraje comercial encomendado a órganos tales como la Cámara de Comercio Internacional.

36. Puesto que la cuestión de la competencia del mecanismo adecuado de solución de controversias, incluido el arbitraje comercial, es sumamente importante, y tal vez sea una las "cuestiones esenciales" que se definieron en el séptimo período de sesiones, la delegación de Israel pide que se siga estudiando en relación con la organización de los trabajos del período actual.

37. La posición de principio de la delegación de Israel sobre la solución de controversias sigue siendo la que se indicó en la 62a. sesión plenaria⁵, y la sugerencia que hace ahora el orador no es más que una sugerencia técnica destinada a facilitar los trabajos y a hacer más clara la futura convención.

38. El PRESIDENTE dice que la cuestión de la solución de controversias, con especial referencia al arbitraje comercial, se tratará en la sesión plenaria oficiosa y en las sesiones de la Primera Comisión.

39. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) afirma que su delegación comparte la preocupación del Grupo de los 77 con respecto a las actividades unilaterales que ahora se proponen en relación con los recursos de la zona internacional de los fondos marinos, y apoya la declaración del Presidente de dicho Grupo.

40. Ha escuchado con gran atención las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania, pero sigue creyendo que la preparación de una legislación nacional y las actividades unilaterales con respecto a la zona internacional de los fondos marinos representa, como mínimo, una falta de respeto para con la comunidad internacional.

41. Todos los representantes están de acuerdo en que los asuntos relativos al régimen de los fondos marinos, con inclusión del sistema de exploración y explotación de los recursos de esos fondos, constituyen una parte esencial e inseparable de la solución única y global de los principales problemas del régimen de los mares. Por eso, la acción unilateral proyectada aparece como un intento de complicar la solución de los problemas del régimen de los fondos marinos, e incluso de impedir la solución internacional de las cuestiones relativas a la utilización de las zonas marinas y sus recursos sobre una base mutuamente aceptable.

³*Ibid.*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

⁴*Ibid.*, vol. X, pág. 183.

⁵*Ibid.*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8).

42. La delegación de la Unión Soviética se opone resueltamente, como hasta ahora, a cualquier legislación nacional y a cualesquiera actividades prácticas de carácter unilateral que puedan entorpecer los trabajos de la Conferencia, y seguirá esforzándose por reforzar la cooperación en el seno de ésta a fin de elaborar una convención mutuamente aceptable sobre el derecho del mar, en la que se tengan en cuenta los intereses de todos los Estados.

43. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), en su calidad de Presidente de la Primera Comisión, se refiere a la cuestión esencial de la transferencia de tecnología, y dice que una de las principales condiciones puestas por los países en desarrollo para aceptar el llamado sistema dual o paralelo propuesto por los países industrializados es que éstos accedan, utilizando las palabras de la reciente declaración adoptada en marzo por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en Nairobi (véase A/CONF.62/72), a facilitar "la financiación adecuada, la transferencia de tecnología y la capacitación de personal" que hagan que "la Empresa [sea] un órgano efectivamente operacional capaz de realizar actividades en la zona al mismo tiempo que otras entidades". Es evidente que la idea es asegurarse de que las dos partes del sistema son igualmente viables.

44. A efectos de negociación en la Conferencia, la tecnología parece constar de dos elementos principales, a saber, el equipo o la maquinaria propiamente dichos que han sido diseñados o perfeccionados, y la capacidad y los conocimientos técnicos especializados que se requieren para las operaciones de extracción de minerales de los fondos marinos, que van desde la negociación de los contratos a la etapa de elaboración, e incluso más allá. El llegar o no a un acuerdo sobre la cuestión de la transferencia de esos elementos para el período provisional de 20 años puede muy bien determinar la suerte del sistema que ahora se estudia.

45. La adquisición de maquinaria o equipo es más fácil de negociar, puesto que todo el mundo está ya de acuerdo en que la Empresa tiene que funcionar eficazmente. Lo que todavía no se sabe es qué métodos hay que emplear. En principio, se ha convenido en que la Autoridad debe poseer los medios financieros necesarios para adquirir maquinaria, pero todavía tiene que determinarse la amplitud y el origen de esos medios. Un solicitante puede comprar una cantidad dos veces mayor de la que necesita y hacer que la Autoridad se quede con la mitad al mismo precio que él ha pagado por ella. Existe, sin embargo, el peligro de que el solicitante haya comprado modelos demasiado complicados y que respondan a las más altas exigencias, cuando se podría haber obtenido algo igualmente eficaz, pero a precios más bajos; o el de que el producto sea de mala calidad y no haya sido probado. Es imprescindible, por lo tanto, una cláusula optativa en virtud de la cual pueda la Autoridad recibir o no la tecnología. En el supuesto improbable de que esa tecnología haya sido desarrollada por un Estado, una empresa estatal o una entidad privada, no para la venta sino para su propio uso, podría plantearse la cuestión de quién va a pagar el costo de las actividades de investigación y desarrollo. Estas son, sin embargo, situaciones concretas que pueden negociarse; en opinión del orador, el tipo de tecnología que está en juego no presenta un problema real a la hora de saber a quién hay que transmitir la tecnología. Es más importante decidir quién tiene derecho, con arreglo a la convención, a que se le conceda una licencia. La respuesta indiscutible es que quien tiene tal derecho es la propia Empresa.

46. Algunos no ven con buenos ojos la transferencia directa a los países en desarrollo, pero creen firmemente que todos deben estar de acuerdo en que cualquier entidad, incluidos los Estados, que tenga acceso a la zona reservada debe, para ser productiva, disponer de la tecnología requerida en lo que respecta a maquinaria y equipo, etc., en las mismas condiciones que la Empresa. En caso contrario, habría un riesgo de mala gestión de esa parte del patrimonio común de la humanidad.

Nadie puede plantearse seriamente esa posibilidad. Si existe la voluntad política necesaria, todas esas cuestiones son todavía relativamente fáciles de negociar.

47. Mucho más complicada es la cuestión de la transferencia de conocimientos técnicos. En ese sentido, cabe preguntarse cómo va a cumplir un solicitante las obligaciones relativas a la transferencia. La obtención del personal calificado es difícil y cara, pero ese personal es un elemento fundamental en todo este asunto. ¿De qué puede servir una maquinaria muy perfeccionada a la Empresa y a otros participantes en actividades en la zona reservada durante el período provisional de 20 años, si faltan o son insuficientes los conocimientos técnicos para esas actividades? Esa importante cuestión no tiene, sin embargo, por qué dividir a la Conferencia, que debe estudiar los medios más adecuados para aumentar la disponibilidad de conocimientos tecnológicos. Todas las delegaciones están comprometidas: primero a conseguir una Empresa viable que empiece a existir tan pronto como comiencen las actividades en la Zona y tenga la capacidad suficiente para una explotación eficiente, a fin de obtener los máximos beneficios posibles para la Autoridad; segundo, a que la Autoridad cumpla la importante función de velar por que todos los pueblos, sea cual fuere su situación geográfica o su nivel de desarrollo económico, participen eficazmente en las actividades de los fondos marinos; tercero, a tratar por todos los medios de que la zona contratada se explote eficazmente y proporcione a la Autoridad y a los concesionarios los máximos beneficios tanto financieros como de otro tipo que puedan obtenerse de la zona.

48. Durante los últimos años ha preocupado mucho al orador la cuestión de la forma en que va a solucionar la comunidad internacional el problema cuando haya una grave escasez y una distribución desigual de los beneficios de la tecnología de los fondos marinos, que muchos consideran ahora como patrimonio común de la humanidad. Le asustaba la posibilidad de que los trabajos de la Conferencia encaminados a elaborar una convención histórica, pudieran verse frustrados por la tragedia de la falta de medios para aplicar en todos sus aspectos esa convención en un mundo cruel y egoísta y en una comunidad internacional joven, frágil y todavía atormentada por las plagas de la guerra y del ultranacionalismo. No obstante, es más inquietante todavía la idea expuesta por algunos países industrializados y por la prensa internacional de que la Autoridad y la Empresa deben pertenecer a los países en desarrollo. La Autoridad va a establecerse en beneficio de toda la humanidad y no debe condescientemente ser considerada como una representación del mundo en desarrollo. No obstante, hay que evitar que se creen, aunque sea indirectamente, condiciones que puedan conducir al monopolio de aquellos que tengan la capacidad tecnológica y financiera necesaria para desplegar actividades en la zona. Ha llegado el momento de examinar esa cuestión abiertamente y en todos sus aspectos.

49. Es alentador comprobar que algunos de los países industrializados se han declarado dispuestos a afrontar inmediatamente tan grave problema. En el décimo segundo período extraordinario de sesiones dedicado a cuestiones relacionadas con el derecho del mar celebrado en marzo en Nairobi, el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana pidió que se estableciera un programa inmediato de capacitación de personal y manifestó considerable preocupación ante la posibilidad de que los nacionales de los países industrializados monopolizaran los sectores técnicos de la extracción de minerales y la elaboración de productos. Y en una reunión recientemente celebrada en Yaundé, y que, patrocinada por el Gobierno del Camerún, fue organizada como conferencia anual *Pacem in Maribus* del Instituto Internacional Oceánico de Malta, 80 expertos examinaron el tema de "Africa y el Derecho del Mar" y estudiaron, entre otras

cosas, los beneficios que reportaría al África la convención que se está negociando actualmente.

50. Al principio, parecían lentos los progresos hacia el logro de un acuerdo sobre un tratado que rija la exploración y la producción de minerales de los fondos oceánicos, pero lo cierto es que ahora las negociaciones han llegado a una etapa en la que las delegaciones pueden razonablemente confiar en que dichas negociaciones se terminen con éxito y en que dentro de cuatro o cinco años la explotación minera de los fondos marinos se efectúe en el marco de un régimen internacional. También es posible prever gran parte del marco dentro del cual se desarrollará esa explotación. A este respecto desempeñará una función fundamental la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que será una organización de gestión de los recursos que llevará a cabo las diversas y complejas actividades que entrañan sus amplias funciones, actividades entre las que cabe citar las investigaciones y estudios, así como las medidas prácticas de aplicación de los mismos con fines de exploración y explotación minera, el examen de los planes de trabajo propuestos, la selección de los sectores mineros que han de reservarse a la propia Autoridad, el establecimiento de normas que rijan las actividades en la zona y el velar por que las operaciones mineras se ajusten a esas normas. También participará intensamente en el proceso de transferencia de tecnología a la Empresa y se encargará de la recaudación de los ingresos.

51. La Autoridad tiene que estar dispuesta a desempeñar sus funciones cuando comience la explotación minera de los fondos marinos de conformidad con lo dispuesto en la convención, razón por la cual habrá que hacer planes para que estén en situación de actuar lo antes posible después de la ratificación de la misma. Quizá sea demasiado pronto para iniciar la planificación orgánica, pero no para empezar a considerar cómo se va a dotar a la Autoridad de toda la gama de expertos que se requerirán y dónde se conseguirán esos expertos. En su calidad de organización internacional, la Autoridad deberá organizar indudablemente su personal sobre la base de una distribución geográfica equitativa, y una cuestión que requiere atención inmediata es la de cómo lograr esa distribución durante los primeros años de existencia de la Autoridad. En la actualidad, muchos de los países en desarrollo no tienen una reserva de personal con la formación necesaria para participar en los trabajos de la Autoridad, y esta situación compromete la participación eficaz de los países más jóvenes en las actividades de la zona. Casi todos los países en desarrollo tienen un número suficiente de abogados y de personas capacitadas en campos no científicos ni técnicos, pero es indudable que nadie quiere una Autoridad en la que todos los juristas y todo el personal de secretaría procedan de países en desarrollo, y todos los geólogos, ingenieros y oceanógrafos de países industrializados. A menos que se adopten inmediatas medidas para educar y formar personal de los países en desarrollo en las esferas científicas y técnicas pertinentes, se necesitará mucho tiempo para lograr un equilibrio geográfico general en todo el personal de la Autoridad.

52. Afortunadamente, hay dos circunstancias que deberían hacer posible esa distribución equilibrada del personal de la Autoridad ya en una fase temprana de sus operaciones. Una de ellas es que, si se actúa ya inmediatamente, y puesto que aún transcurrirán varios años antes de que pueda comenzar la explotación minera de los fondos marinos, se dispondrá de tiempo suficiente para un proceso ordenado de educación y formación de ciudadanos de los países en desarrollo. La otra es que ya existen programas de formación técnica para ayudar a estudiantes de los países en desarrollo. Hasta ahora, esos programas no se han centrado en esferas directamente relacionadas con la explotación minera de los fondos marinos, pero parece probable que si se definen las necesidades pertinentes, puedan introducirse en ellos los cambios necesarios.

Tales programas de formación técnica existen en una u otra forma en todos los países que más participan actualmente en los preparativos para la explotación minera de los fondos marinos y, aunque la mayor parte de los expertos se encontrarán indudablemente en los consorcios mineros, la oceanografía, la geología marina y otras disciplinas pertinentes forman parte de los planes de estudio de diversas universidades de los países industrializados. La asistencia complementaria para la formación de los estudiantes en la gestión de los recursos de los fondos marinos podría proceder, no sólo de los países industrializados, sino también de los países en desarrollo más afortunados que ya realizan esas actividades en relación con la explotación de sus propios recursos. Algunos de ellos podrían muy bien ser capaces de impartir formación en el empleo, e incluso de proporcionar apoyo financiero. En consecuencia, siempre que la tarea se emprenda sin demora, no parece difícil preparar estudiantes de los países en desarrollo para una plena participación en los trabajos de la Autoridad.

53. Podría pedirse al Secretario General que hiciera un análisis actualizado de la probable composición del personal de la Autoridad, y en particular de su secretaría a fin de tener una idea del número de personas calificadas en diversas disciplinas que se podrían necesitar durante, por ejemplo, los cinco primeros años de la vida de la Autoridad. También podría pedirse al Secretario General que hiciera una lista de las instituciones que podrían prestar asistencia financiera para la educación y la formación en las esferas adecuadas. Es indispensable un firme apoyo de los países desarrollados, especialmente de los industrializados. Por último, las Naciones Unidas podrán servir de órgano centralizador de las solicitudes de los países en desarrollo y proporcionar apoyo a los beneficiarios de esa formación y facilitar su inclusión en programas adecuados. Otra medida consistiría en que los países en desarrollo evaluarán el personal de que disponen y tratarán de conseguir una formación adecuada para sus nacionales. Aunque algunos países en desarrollo ya tienen un personal capacitado en las esferas pertinentes, otros muchos todavía no lo tienen y deberían tomar la iniciativa de buscar la ayuda que necesitan para conseguirlo.

54. A plazo más largo, sería conveniente para muchos países en desarrollo aumentar la capacidad de sus instituciones docentes, para lo cual necesitarían al principio cierta ayuda exterior. Ya se están haciendo algunos intentos en este sentido y hay probabilidades de encauzar nuevos esfuerzos hacia la solución de problemas relacionados con los fondos marinos. Así, por ejemplo, en el marco de un programa de los Estados Unidos se ha empezado a apoyar un programa de "hermanamiento de universidades", con arreglo al cual instituciones docentes de los Estados Unidos ayudarán a instituciones de los países en desarrollo a establecer o mejorar la enseñanza de las ciencias marinas. Los programas de esta índole son necesarios, no sólo para proporcionar personal a la Autoridad, sino también para conseguir el objetivo aún más importante a largo plazo de ayudar a preparar a los países en desarrollo para que participen en toda la gama de actividades que entraña el aprovechamiento de los recursos marinos. En resumen, si el problema se aborda inmediatamente, podrán preverse maneras razonables de resolver el problema de la preparación de personal de países en desarrollo que participe en los trabajos de la Autoridad y en otras actividades marinas. Por otra parte, para que tenga éxito un programa inmediato, es esencial conocer el tipo de personal que se requerirá para que la Autoridad sea plenamente eficaz en la esfera técnica. El orador pide, pues, al Representante Especial del Secretario General que asegure la realización de los estudios de que se trata y dice que él está seguro de que la Conferencia podrá siempre contar con la dedicación y los conocimientos técnicos de la Secretaría en esta esfera.

55. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que las peticiones del Presidente de la Primera

Comisión serán atendidas inmediatamente. Afortunadamente, la Secretaría ya ha podido obtener alguna información y durante el período de sesiones publicará un informe preliminar sobre la cuestión de los posibles programas de formación profesional en minería submarina y asuntos conexos para personas de países en desarrollo. Evidentemente, un programa detallado y preciso dependerá de la naturaleza del acuerdo final a que llegue la Conferencia sobre la estructura y las funciones de la Autoridad y la Empresa y de un mejor conocimiento del número de expertos capacitados disponibles en los países en desarrollo.

56. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) dice que en su importante declaración el Presidente de la Primera Comisión ha señalado cuestiones fundamentales que ciertamente merecen una gran atención.

57. Por el momento, la delegación de Francia desea reiterar simplemente su posición de que la legislación unilateral sobre la explotación de los recursos de los fondos marinos es totalmente lícita, tanto en virtud del derecho consuetudinario como del derecho de los tratados. En particular, no existe norma alguna en el derecho consuetudinario que impida la adopción de una legislación de ese tipo. Una cuestión distinta, sin embargo, es si tal legislación es o no conveniente. En efecto, Francia estima que una legislación unilateral sólo podrá ser un último recurso para los gobiernos si la Conferencia no consigue elaborar con la rapidez suficiente una convención eficaz en la que se equilibren de manera razonable todos los intereses implicados. En consecuencia, la delegación de Francia está dispuesta a cooperar en cualquier esfuerzo encaminado a lograr la adopción de una convención de esa índole sobre el derecho del mar en general y sobre la zona internacional de los fondos marinos y oceánicos en particular.

58. El Sr. AN Zhiyuan (China) apoya plenamente la equitativa y razonable declaración formulada por el representante de Honduras en nombre el Grupo de los 77, en la que se ha opuesto a toda legislación unilateral de cualquier país respecto de la exploración o explotación de los recursos de los fondos marinos. Tras varios años de negociaciones, la Conferencia se encuentra en las etapas finales de su trabajo y, si algunos países deciden promulgar una legislación unilateral por la que se permita a sus nacionales emprender la explotación de los recursos de la zona internacional de los fondos marinos, ello supondría una conculcación no sólo de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sino también de la práctica del derecho internacional. En efecto, ello redundaría en detrimento de los resultados de la Conferencia e influiría adversamente en el curso de las negociaciones. El orador confía en que todos los países atiendan el llamamiento hecho por el Grupo de los 77 y se abstengan de tomar medidas de ese tipo y que, mediante los esfuerzos comunes y la cooperación mutua, se logren resultados positivos en el presente período de sesiones. La delegación de China está dispuesta a contribuir a la realización de ese objetivo.

59. El Sr. ARCULUS (Reino Unido) considera de suma importancia que el actual período de sesiones tenga éxito, y, en relación con la cuestión de la extracción de minerales de los fondos marinos se limita a remitir a los participantes a la posición expuesta por su delegación en el anterior período de sesiones.

60. En cuanto a la importante cuestión de la transmisión de tecnología, la delegación del Reino Unido y otros miembros de la Comunidad Económica Europea ya han formulado una sugerencia constructiva en un período de sesiones anterior. Además, el Reino Unido ha llegado a conclusiones positivas sobre la cuestión de la capacitación de personal, mencionada antes por el Presidente de la Primera Comisión, y volverá a tratar esa cuestión en el grupo de negociación pertinente. El

Gobierno británico está plenamente dispuesto a participar en las disposiciones apropiadas para contribuir a la formación de candidatos para los puestos importantes de la Autoridad y la Empresa durante el período comprendido entre la aprobación y la entrada en vigor de la convención, a fin de que ese personal pueda adquirir los conocimientos técnicos necesarios y la Autoridad pueda desempeñar de manera eficaz la función que le corresponde en virtud de la convención cuando ésta entre en vigor.

61. El Sr. MAZILU (Rumania) apoya plenamente la declaración pronunciada por el delegado de Honduras en nombre del Grupo de los 77. El patrimonio común de la humanidad debe ser explotado por todos los países, y la participación de éstos en la exploración y explotación de la zona internacional de los fondos marinos es una cuestión fundamental de principio. La Conferencia tiene que llevar a cabo la importante tarea de negociar y aprobar una convención que garantice esa participación, no sólo en la explotación y exploración de los fondos marinos, sino también en las utilidades que de ello se deriven.

62. La delegación de Rumania confía en que en el presente período de sesiones se obtengan mejores resultados y en que el texto que se apruebe refleje los intereses de todos los países y un deseo de cooperación en la explotación de los recursos marinos para establecer un nuevo orden marítimo internacional.

63. El Sr. BENCHIKH (Argelia) dice que no se puede esperar que el presente período de sesiones tenga éxito o que se aplique debidamente la convención futura si la Conferencia no examina con gran detalle la importantísima cuestión de la transmisión de tecnología y de la capacitación técnica necesaria para la exploración y la explotación de los recursos de los fondos marinos. Como se ha señalado anteriormente, ya se formularon algunas recomendaciones a ese respecto en el período extraordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en marzo de 1979. En consecuencia, el orador apoya la declaración del Presidente de la Primera Comisión y pide que se reproduzca *in extenso* en las actas resumidas. Además, las resoluciones relativas al derecho del mar, aprobadas en el período extraordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana celebrado recientemente, deben publicarse como documentos de la Conferencia.

64. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Conferencia desea que la declaración del Presidente de la Primera Comisión se reproduzca *in extenso* en las actas resumidas.

Así queda acordado.

65. El PRESIDENTE dice que, según se le ha informado, con arreglo al acuerdo a que se llegó anteriormente en relación con la composición de la Mesa, la delegación de Bélgica debe sustituir a la delegación de Irlanda en la vicepresidencia de la Mesa. Si no hay objeciones, considerará que la Conferencia está de acuerdo en que así se haga.

Así queda acordado.

66. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que se ha reservado un lugar en la Conferencia a la llamada Kampuchea Democrática. Sin embargo, todas las delegaciones saben que el despótico régimen de Pol Pot ha sido derrocado por un levantamiento popular. Se ha proclamado una República Popular en ese país, el cual tiene actualmente un Gobierno legítimo que goza del pleno apoyo del pueblo de Kampuchea, que ha recibido un amplio reconocimiento internacional y que es el único capaz de representar al pueblo de Kampuchea en la Conferencia. La camarilla de

Pol Pot ya no representa a nadie y, en consecuencia, no tiene derecho a hablar en la Conferencia en nombre de la nación de Kampuchea.

67. El PRESIDENTE dice que lo que interesa a la Conferencia es la legitimidad de la representación de las de-

legaciones y no la naturaleza de los regímenes que gobiernan los distintos países. Dispondrá con el Presidente del Comité de Credenciales que éste se reúna para tomar una decisión al respecto lo antes posible.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.